

316  
La ciudad a cordo se escrive al 8 de  
dies de agosto de 1592. Para que se sume  
pido segundamente para la villa  
para demarcar en la villa no en  
demillone de mar de las canas de  
omissarios escrivan genl. en lo que  
que para ello fueren necesarios. Si fueren  
bester para el sake de las canas de  
alguna cosa de mayor dominio de los  
por de las de que quiere. Los de los  
comensarios

monjes -

La ciudad de los que se arguena en Platon  
de que ayal nelle. Un conbeno de monjos  
en su formidad de lo que tiene a pasado  
de acordado por que de cada dia se ba de  
como ligens. Lo que se por tasa al servicio de  
dios y honores de nra Señora e pñici  
pales que tienen fealdades para ser monjos  
y para sacarse de. A acordaron que  
de nuevo se continen las de las rigens  
e forzando las castas y razones que  
avdad tiene a for dadas y significades  
asunage. E en quien de la de  
persona y a nra Señora y honores de  
se feren al. E sup. que el padre binrial de  
la de dende. E sup. de lo que  
contra nra Señora y honores de  
de ayudar a la de nra Señora y honores de

